

Sin embargo de las demandas puestas por los
Señores Dean y Cabildo ante el Sr. Oydor de este
Virreynato, por quedar pactado en el Refund. Combenio
y asimismo dho Señores participaron las diligencias
que en su virtud practicadas ante el Sr. Oydor de
Intendente desta Provincia para que los Veces
dadores de Ventas de y Adm. de las C. Salinas de
Yerriuan la moneda vieja, que Su Mage. D. Carlos IV
mandado notengalo de el primero de Agosto pro-
ximo pasado, y que en vista de la oposición hecha
por lo dho Vecesdador Sr. M. y p. de los de
breello por auto definitivo, a quada depositada en
las Arcas Reales de ambos efectos. Como consta
del testimonio dado por Juan Antonio Cano es
de dha Ciu. y de la Super. Intendencia de ella su
fecha en Nueva atre dias del corriente, que en
exiuido dho Comisario en este sustramiento con
la quenta y razon de los gastos causados en labeman-
dar y manutencion, que importan mil y cinquenta
Reales y once como por muestra para de la re-
ferida quenta = Intendida al dha de todo lo
expresado de un consentimiento lo apruebo, y mando
dar las Grazias a dho Señores Comisarios por su
relo y aplicacion, y mando se hagan los libram-
tos correspondientes para el abono de dho gastos en la
parte, y folio, que a cada cosa pertenece
Asimismo se acordó en Vista y Reconocimiento
del Informe que los Señores D. Fernando Gua-
niz y D. Pedro Bruno Vicente arrauarados en
virtud del encargo que les hizo por esta Villa, para
la reforma del Ayuntamiento en la dha de
C. Provision de Su Mage. D. Carlos IV de
Consejo de Castilla su fecha en Madrid a tres de
Octubre proximo pasado en fuerza de la peticion inter-
ducida con Su Mage. por D. Joseph Chorro, para

pre el 2º informe
y reconocer y locar
las aguas =